

EXPEDIENTE: TJA-UT-042/2024

FOLIO: 270511700004224

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la solicitud de acceso a Información Pública, folio número **270511700004224** de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro y oficio TJA-UT-106//2024 se procede a emitir el correspondiente acuerdo: -----
Conste.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracción III, VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información Pública, bajo los siguientes términos:

"...4/Proporcionar la siguiente información sobre esa institución. Sección: accesibilidad y no discriminación.

- 37. Informen si las instalaciones cuentan con servicios e instalaciones comunitarias de agua y saneamiento que atiendan a consideraciones de género y discapacidad, por ejemplo, baños neutros, baños para personas transgénero, baños para personas con discapacidad.*
- 38. Informen si las instalaciones cuentan con asideros en forma de "L" sobre las paredes, al lado del mobiliario de los servicios sanitarios para personas con discapacidad.*
- 39. Informen sobre las medidas de accesibilidad disponibles en las instalaciones, tales como acabados firmes, antideslizantes, barandas o pasamanos, rampas, guías podotáctiles de encaminamiento y alerta.*
- 40. Informen si la entrada a las instalaciones permite el ingreso en sillas de ruedas o dispositivos de asistencia, y si cuentan con escaleras y/o rampas.*
- 41. Informen si la institución cuenta con un plan de emergencia para la evacuación de personas con discapacidad.*
- 42. Informen si la institución cuenta con libros y materiales de aprendizaje impresos en braille.*
- 43. Informen si la institución cuenta con lupas, tarjetas con palabras y otros dispositivos de asistencia para personas con discapacidad.*
- 44. Informe si la institución ha incluido medidas de accesibilidad en su página Web o redes sociales de ser así, indique cuáles..." (Sic)*

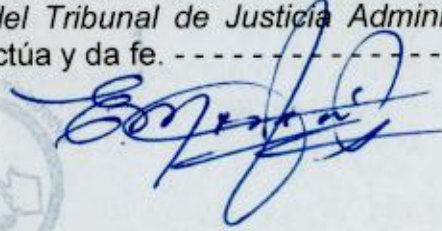
SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó al área correspondiente enlace de la Unidad de Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, diera respuesta a lo

peticionado. Documento con la respuesta que se adjunta al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. --

CUARTO. En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese e a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, *María Elvia Morán Peralta*, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



Handwritten signature in blue ink, likely belonging to María Elvia Morán Peralta.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

Villahermosa, Tabasco. 09 de septiembre de 2024

OFICIO: TJA-UT-106/2024
ASUNTO: Se rinde informe

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE TABASCO.**

En atención al oficio TJA-UT-097/2024, en el que solicita de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco la información relacionada con la solicitud de información pública con número de folio 270511700004224 en el que se solicita lo siguiente:

"...4/Proporcionar la siguiente información sobre esa institución. Sección: accesibilidad y no discriminación.

- 37. Informen si las instalaciones cuentan con servicios e instalaciones comunitarias de agua y saneamiento que atiendan a consideraciones de género y discapacidad, por ejemplo, baños neutros, baños para personas transgénero, baños para personas con discapacidad.*
- 38. Informen si las instalaciones cuentan con asideros en forma de "L" sobre las paredes, al lado del mobiliario de los servicios sanitarios para personas con discapacidad.*
- 39. Informen sobre las medidas de accesibilidad disponibles en las instalaciones, tales como acabados firmes, antideslizantes, barandas o pasamanos, rampas, guías podotáctiles de encaminamiento y alerta.*
- 40. Informen si la entrada a las instalaciones permite el ingreso en sillas de ruedas o dispositivos de asistencia, y si cuentan con escaleras y/o rampas.*
- 41. Informen si la institución cuenta con un plan de emergencia para la evacuación de personas con discapacidad.*
- 42. Informen si la institución cuenta con libros y materiales de aprendizaje impresos en braille.*
- 43. Informen si la institución cuenta con lupas, tarjetas con palabras y otros dispositivos de asistencia para personas con discapacidad.*
- 44. Informe si la institución ha incluido medidas de accesibilidad en su página Web o redes sociales de ser así, indique cuáles..." (Sic).*

Se rinde el informe solicitado de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 35, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, que a la letra dice: "Promover la inclusión de talleres, asesorías, cursos, capacitaciones en materia de perspectiva de género y no discriminación", este Tribunal cuenta con la Unidad de Equidad de Género que depende de la Sala Superior y Presidencia con el objetivo de ser un Tribunal incluyente en todas las actividades y ámbitos que se desarrollen al interior y exterior del mismo, garantizando la equidad, la no discriminación, la erradicación de generadores de violencia de género y protección para los grupos vulnerables.

Por ello, se presenta un plan de trabajo anualmente en el que se contemplan actividades de prevención a la violencia de género, con capacitaciones, conferencias, talleres, conversatorios, cursos que van encaminados a la concientización en el combate a

la violencia de género. Este programa incluye políticas relacionadas con mejorar el servicio al gobernado, personas vulnerables y con discapacidad. De igual manera se incentiva a las áreas jurisdiccionales a dictar sentencias con perspectiva de género llevando a cabo concursos de sentencias emitidas con perspectiva de género. En el ámbito de atención a la niñez, se han llevado a cabo concursos de pintura infantil entre los hijos de las personas servidoras públicas del Tribunal, para extender las jornadas de concientización en combate a la violencia de género hacia los hogares.

Asimismo, se cuenta en la página web un micrositio de la Unidad de Género que tiene como objetivo desarrollar, e impulsar la igualdad de género en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, con el objeto de favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que no es otra cosa más que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del sexo, consultable en el siguiente link: http://tcatab.gob.mx/micrositio_unidad_genero/unidad_genero.html

En cuanto a las preguntas de la números 37 a la 44 del cuerpo de la solicitud, se resumen las respuestas en el siguiente orden:

- El edificio que alberga las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa, no es propio, y solo cuenta con baños para mujeres y hombres. Tampoco cuenta con asideros en forma de L sobre las paredes al lado del mobiliario de los servicios sanitarios.
- El edificio cuenta con acabados firmes, pasamanos, guías de encaminamiento y alertas.
- La entrada a las instalaciones permite el ingreso en sillas de ruedas o dispositivos de asistencia, se cuenta con escaleras más no con rampas.
- El edificio cuenta con un plan y ruta de evacuación en general.
- La institución no cuenta con libros y materiales de aprendizaje impresos en braille u otros dispositivos de asistencia para personas con discapacidad.
- La institución cuenta con una página web <http://tcatab.gob.mx/> que contiene accesibilidad e informe sobre la institución y su estructura, mas no cuenta con redes sociales.

ATENTAMENTE



Mtra. María Eivia Morán Peralta.

Titular de la Unida de Transparencia y Equidad de Género.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

Ccp. Archivo.

DAUSE

Villahermosa, Tabasco 03 de septiembre de 2024.

OFICIO: TJA-UT-097/2024.
ASUNTO: Se solicita Informe.

**C. TITULAR DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TABASCO.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700004224**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, de conformidad con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.